

Tema 17.—Competencias locales en materia de educación y cultura.

Tema 18.—Competencias en materia de vías de comunicación, circulación y transporte.

Tema 19.—Competencias locales en relación con la vivienda y protección civil. Competencias en materia de turismo y deporte.

2305

AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS

EDICTO

2460

Presentada que ha sido la Cuenta General del Presupuesto de Inversiones, relativa al ejercicio de 1981, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente en Secretaría Municipal, por término de 15 días hábiles, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, y a fin de que durante dicho plazo y ocho días más los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Grávalos, 26 de agosto de 1982.

El Alcalde,

2498

EDICTO

2461

Presentada que ha sido la Cuenta General del Presupuesto, Administración del Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares de este Municipio relativa al ejercicio de 1981, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictámenes correspondientes, en la Secretaría municipal por término de 15 días lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más los habitantes del término municipal, puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Grávalos, 26 de agosto de 1982.

El Alcalde,

2499

EDICTO

2462

Aprobados por el Ayuntamiento de esta Villa, en la sesión ordinaria celebrada en el día de hoy, los Proyectos de obras de Ampliación y Acondicionamiento del Cementerio Municipal, Ampliación de Alumbrado Público y Pavimentación de diversas calles, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por espacio de un mes, a fin de que por los habitantes del término puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Grávalos, 26 de agosto de 1982.

El Alcalde,

2500

AYUNTAMIENTO DE HARO

ANUNCIO

2464

Resolución del Ayuntamiento de Haro por la que se anuncia Concurso Público, para la Contratación del Servicio de Recaudación Municipal por Gestión Directa en periodos voluntario y ejecutivo, para la Cobranza de los Valores en Recibo y Certificaciones de Débitos.

1º.— Objeto del concurso: Es objeto del presente contrato el nombramiento de Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Haro, para la cobranza por el sistema de gestión directa, de los valores en recibo y certificaciones de débitos en sus periodos voluntarios y ejecutivo. El Ayuntamiento se reserva, no obstante, la facultad de tomar a su cargo la cobranza de determinadas exacciones y tasas o tarifas relativas a la prestación de servicios en el caso de que por la Jefatura de los servicios municipales de recaudación se estima oportuno.

2º.— Condiciones de los concursantes: Podrán tomar parte en este concurso los españoles que gocen de plena capacidad jurídica y de obrar, que no hayan cumplido la edad de setenta años y no estén comprendidos en ninguno de los casos de excepción señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

3º.— Tipo: El adjudicatario tendrá derecho a un 4% a la baja, del importe de lo recaudado en periodo voluntario, en concepto de premio de cobranza, otorgándose una recompensa especial de 0,25 por 100 y del 0,35 por 100 si el importe de recaudación en vía voluntaria de los cargos formulados durante el ejercicio alcanzan el 90 ó el 95 por 100 respectivamente.

La participación en el recargo del 20 por 100 de apremio aplicado sobre la deuda, consistirá en el 50 por 100 de su importe, con las limitaciones establecidas en los números 6 del art. 92 y 2 del 96 del Reglamento General de Recaudación el último modificado por el Decreto 2.173 de 1973 de 17 de agosto. El importe del 5 por 100 del recargo por prórroga en la vía voluntaria, será integramente para el Ayuntamiento.

4º.— Duración del contrato: El adjudicatario se hará cargo del servicio, teniendo validez el contrato por periodo de un año, prorrogable tacitamente de año en año si, por cualquiera de las partes, no se avisa su revisión o rescisión con seis meses al menos de antelación.

5º.— Fianzas: La garantía provisional para tomar parte en el concurso se fija en 25.000 pesetas, debiendo constituir el que resulte nombrado una garantía definitiva por importe de 215.000 pesetas.

6º.— Pliego de condiciones: Queda de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento en días hábiles y horas de trabajo, hasta el momento de la apertura de plicas.

7º.— Propositiones: Las propositiones, debidamente reintegradas, se presentarán en pliego cerrado, en cuya cubierta figurará el siguiente texto: "Proposición para el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Haro, con objeto de adjudicar el servicio de Recaudación Municipal".

En el interior del propio pliego deberá figurar, además, el justificante de la fianza provisional, declaración de no hallarse incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad y las pruebas documentales de los méritos alegados.

El concursante ofrecerá en su proposición el tanto por cien por el que se compromete realizar la gestión recaudatoria durante la vigencia del contrato y prórrogas.

8º.— Presentación de plicas: La presentación de pliegos habrá de hacerse en el Registro General, en horas de nueve treinta a doce treinta, y dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de este pliego de condiciones en el "Boletín Oficial del Estado".

9º.— Apertura de plicas: A las doce horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de propositiones.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... mayor de edad, vecino de..... con domicilio en calle..... número..... y Documento Nacional de Identidad número..... hace constar: